

Santiago, 23 de Julio de 2010.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE A.G.

La Comisión Tributaria del Colegio de abogados, reunida el día 8 de julio de 2010, para analizar el proyecto de ley que *“agiliza los trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas”*, Boletín N° 6981-03, en actual trámite en la Comisión de Economía del H. Senado acordó hacer presente las siguientes observaciones al Consejo de la Orden.

1. Análisis en General sobre el Proyecto en Estudio.

1.1. Antecedentes.

En el mensaje del proyecto de ley, señala el Presidente de la República que para que Chile alcance el desarrollo al que aspira *“durante esta década, es necesario potenciar considerablemente el emprendimiento”*. Agrega que para cumplir con esta finalidad se requiere disminuir el tiempo necesario para crear nuevas empresas.

Teniendo en consideración lo anterior, propone el proyecto diversas modificaciones a la Ley de Rentas Municipales, al Código Tributario y a las normas sobre la publicidad a que deben sujetarse la formación, modificación y disolución de sociedades.

1.2. Opinión de la Comisión.

La Comisión, luego de analizar los fundamentos del Mensaje y el Proyecto, manifestó su coincidencia con éstos por las consecuencias benéficas que estos cambios puedan producir.

Además, consideró que modificaciones tendientes a dar mayor agilidad a las tramitaciones, por sí solas, constituyen importantes señales

políticas que inspiran una mejor disposición de los servicios públicos responsables de las tramitaciones.

2. Modificaciones a la Ley de Rentas Municipales. Decreto Ley N° 3063, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto N° 2385 de 1996, del Ministerio del Interior.

Artículo Primero del proyecto Ley. Modifica el artículo 26 de ley de rentas municipales relativo a la patente municipal.

N° 1.

En relación con la modificación propuesta, la Comisión consideró que era conveniente, en primer término, dejar constancia que según las normas vigentes el otorgamiento de las patentes municipales constituye una obligación de los Municipios y no una decisión discrecional de éstos.

Precisado lo anterior, y con la finalidad de que el otorgamiento de las patentes en las distintas municipalidades sea efectivamente mas expedito y con procedimientos de mayor transparencia, consideró que la modificación propuesta debiera complementarse agregando lo siguiente:

Disponer que, dentro de cierto plazo, en cada municipio debe haber una nómina, de carácter público y fácil acceso, que señale los requisitos requeridos para la obtención de una patente, según la actividad económica de que se trate.

La Comisión Tributaria, por la mayoría de sus integrantes, consideró que el establecimiento de esta exigencia – existencia de nominas con requisitos por actividad económica - permite dar efectivo cumplimiento a lo propuesto en el proyecto de ley de otorgamiento “*inmediato*” de la patente.

N° 2.

Respecto de la modificación legal propuesta en este número, la Comisión consideró adecuado el plazo de 30 días señalado.

En lo relativo a la forma de computar dicho término, estimó que era conveniente dejar constancia que debía regirse por el artículo 25 de la

Ley N° 19.880, esto es, días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días Sábados, los Domingos y los festivos.

Asimismo, la Comisión consideró que debía establecerse que en los casos en que el Municipio otorgue un aumento del plazo para cumplir con las exigencias, el pronunciamiento de la Municipalidad deberá efectuarse dentro del mismo término de la extensión de la patente provisoria.

También estimó pertinente proponer que se establezca que las observaciones que merezca el otorgamiento de la patente deben formularse, todas ellas, en forma coetánea.

N°s. 3 y 4.

Se estimó pertinente que se deje establecido que las autorizaciones sanitarias de que se tratan sean debidamente certificadas.

Artículo Primero Transitorio.

Atendido que se trata de modificaciones a una ley tributaria – IVA – es conveniente se señale que la modificación regirá el primer día del tercer mes siguiente al de la publicación.

Saluda atentamente al señor Presidente,

Olga Feliú de Ortúzar
Presidenta de la Comisión Tributaria